ADENDA N° 1

PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 15/2017
ADQUISICION DE AGUA MINERAL
CD (EXPEDIENTE N° 322.376, ID N° 333.490)

Asunción, 28 de julio de 2017

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el (Art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar la adenda al Pliego de Bases y Condiciones para el procedimiento a Contratación Directa - Plurianual N° 15/2017 "Adquisición de Agua Mineral", dichos documentos formaran parte a los documentos ya solicitados en el presente Pliego.

La nueva fecha de Apertura queda de la siguiente manera:

Fecha tope de consultas: 2/08/2017 hasta las 12:00 Hrs.

Fecha tope de entrega de la oferta: **7/08/2017** Hora tope de entrega: **10:00 Hrs.**

Fecha de apertura de oferta: **7/08/2017** Hora de apertura de la oferta: **10:15 Hrs.**

Los Siguientes puntos quedan redactados de la siguiente manera:

1. **ANEXO B**
   PUNTO 20
   e) **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

   - ✓ Haber proveído Agua Mineral, en forma satisfactoria a instituciones públicas y/o privadas, en promedio mínimo el 50% del monto máximo del llamado, en la sumatoria de los 2 últimos años (*2015-2016).*
   - ✓ Antigüedad mínima de 3 años dentro del mercado nacional, comprobables a través de facturas, actas de recepción definitiva, copia de contratos, de los últimos tres años (2014, 2015, 2016) con empresas públicas o privadas).
   - ✓ Presentar una Declaración Jurada de contar con la capacidad de producción para ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe
Departamento de Planificación y Procesos
Dirección de U.O.C.
Presidencia de la República

OBSERVACIÓN: En el caso de Consorcios, las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal. En caso de requisitos de experiencia y capacidad técnica la empresa líder deberá cumplir mínimamente con el 60% de los requisitos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40%, en caso de que sean tres o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la empresa líder, debiendo cumplir las demás empresa con el equivalente del 40% restante de los requisitos mínimos.

PUNTO 31

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% *del valor total del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.*

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe
Dpto. de Planificación y Procesos
Dirección de la U.O.C
Presidencia de la República